

D. DAVID MARJALIZA VILLASEÑOR, mayor de edad, con domicilio en Valdemoro (Madrid), calle Libertad, número 18 y provisto de D.N.I. en vigor número 2229269-V, en virtud de su condición de legal representante de la sociedad “ARAUNA CORPORACIÓN Y CONSULTING S.L, administradora solidaria de **VANCOUVER GESTIÓN, S.L.**, a los efectos del procedimiento de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Anuncio relativo a la Oferta Pública de Adquisición sobre la totalidad de las acciones de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A.

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del modelo de anuncio de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con la última versión en papel de dicho modelo de anuncio registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de Junio de 2008.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho modelo de anuncio en soporte informático en su página web.

Todo lo cual se certifica en Madrid, a 20 de Junio de 2008, a los efectos oportunos.

D. DAVID MARJALIZA VILLASEÑOR

ANEXO VI

**MODELO DE ANUNCIO A PUBLICAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22
DEL REAL DECRETO 1066/2007, DE 27 DE JULIO**

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PLÁRREGA INVEST, S.A. FORMULADA POR VANCOUVER GESTIÓN, S.L.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha _____, la Oferta Pública voluntaria de adquisición de acciones de PLÁRREGA INVEST 2000, S.A. formulada por VANCOUVER GESTIÓN, S.L. La Oferta se rige por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable.

I.1. Sociedad Afectada (PLÁRREGA)

La Sociedad Afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición es PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., cuyo nombre comercial coincide con su denominación social, con domicilio social en Barcelona, calle Pau Clarís número 116, y C.I.F. número A-61931952, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 31.553, Folio 154, Hoja B-193.625.

El capital social de PLÁRREGA asciende a 4.988.300 euros, dividido en 830.000 acciones de 6'01 € de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, totalmente suscritas y desembolsadas y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, a través del segundo mercado para PYMES, de corros.

Los accionistas titulares de participaciones significativas en PLÁRREGA son los siguientes:

Nombre o Denominación Social del Accionista	Nº de Acciones Directas	Nº de Acciones Indirectas	% Capital Social
FORTIA VIDA M.P.S.	610.400	0	73'54%
CAJA HIPOTECARIA CATALANA MUTUAL, M.P.S.	170.900	0	20'59%
COLLCABIRO RESIDENCIAL, S.L.	33.500	0	4,04%
Total	814.800	0	98'17%

De acuerdo con el artículo 4 de la LMV y el artículo 42 del Código de Comercio, FORTIA VIDA M.P.S. ejerce el control sobre PLÁRREGA.

No existe ningún pacto parasocial suscrito entre los accionistas de PLÁRREGA, en el sentido previsto en el artículo 112 de la LMV introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, destinado a establecer una política común de gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que, con la misma finalidad, regule el derecho a voto en el Consejo de Administración.

I.2. Sociedad Oferente y su Grupo (VANCOUVER)

La Sociedad Oferente en la presente Oferta es VANCOUVER GESTIÓN, S.L., cuya denominación comercial es GRUPO TPC, con domicilio social y dirección en Pinto (Madrid), calle Poeta José Hierro 1-3ª, provista de C.I.F. número B-83603746, e inscrita

en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 18714, Sección 8ª, Libro 0, Hoja M-325968.

El Grupo TPC (cuya matriz es VANCOUVER) está especializado en la promoción e intermediación inmobiliaria principalmente en la zona sur de Madrid, con más de 35 promociones finalizadas y 20 en curso y una importante cartera de suelo en desarrollo. El Grupo presta sus servicios de intermediación y gestión, tanto a particulares, a través de su amplia red de agencias, como a constructores y promotores.

Evoluciona de sucesivas fusiones o concentraciones, de dos de las principales promotoras inmobiliarias de Pinto y Valdemoro (Madrid), la última de las cuales se acaba de realizar mediante la absorción por VANCOUVER GESTION, S.L. de la mercantil Estudio de Patrimonio y Gestión Urbana, S.L. (EPG).

Con más de 10 años de experiencia en el sector, el equipo humano está formado por cerca de 100 profesionales, repartidos en las diferentes divisiones jurídico, financiera, técnica, comercial, informática, fiscal y marketing.

Además de su área de negocio principal, la promoción inmobiliaria, el Grupo TPC participa en empresas constructoras, sociedades de gestión patrimonial y en proyectos internacionales en Brasil, Polonia y la India, todos en el mismo sector de la promoción inmobiliaria.

Los socios titulares de participaciones en VANCOUVER son los siguientes:

Nombre o Denominación Social del Socio	Nº de participaciones	Derechos de voto	% Capital Social
David MARJALIZA VILLASEÑOR , a través de SERVICIOS LOGISTICOS INMOBILIARIOS, S.L.	26.903	26.903	43,32%
David MARJALIZA VILLASEÑOR , a través de ARAUNA CORPORACION Y CONSULTING, S.L.	382	382	0,62%
Total	27.285	27.285	43,94%
Jose Luis CAPITA GALLARDO , a través de VALPARAISO TECNICAS DE PROMOCION Y CONSTRUCCION, S.L.	26.903	26.903	43,32%
Jose Luis CAPITA GALLARDO , a través de DEVADAI, S.L. Sociedad Unipersonal	382	382	0,62%
Total	27.285	27.285	43,94%
Celedonio PEREZ DE MINGO , a través de INVERSIONES Y PROYECTOS HERMANOS PEREZ, S.L.	4.635	4.635	7,46%
ATALIA GRUPO PATRIMONIAL, S.L. (Controlada por los hermanos José Antonio y Agustín ALONSO CONESA entre otros)	2.900	2.900	4,67%
Total Participaciones Sociales	62.105	62.105	100,00%

Se detalla en el Folleto Explicativo de la Oferta la estructura del Grupo del Oferente.

A la fecha de la presente Oferta, no existe ningún acuerdo entre los citados socios de VANCOUVER, ni como socios, ni como administradores, que implique que cualquiera de ellos ostente un control superior a su participación efectiva en VANCOUVER. Por lo tanto, ninguna persona física o jurídica ostenta el control de VANCOUVER de forma directa o indirecta o por medio de concierto, a los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley del Mercado de Valores y en el Art. 42 del Código de Comercio.

A la fecha de la presente Oferta no existe ningún pacto parasocial suscrito entre los socios de VANCOUVER, en el sentido previsto en el artículo 112 de la LMV introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, destinado a establecer una política común de gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que, con la misma finalidad, regule el derecho a voto en la Junta General.

I.3. Acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas y miembros del órgano de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada, y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros

VANCOUVER manifiesta que existe un Contrato de Compromiso de Transmisión y Adquisición de Acciones suscrito con FORTIA VIDA M.P.S. A QUOTA FIXA, CAJA HIPOTECARIA CATALANA MUTUAL, M.P.S., y D^a. MARIA VAQUÉ MOLAS, principales accionistas de PLÁRREGA, titulares del 73'54 %, 20'59% y 0'06%, en total 781.825 acciones o un 94'2%, respectivamente del capital social de PLÁRREGA, suscrito en Barcelona el 23 de octubre de 2007, prorrogado por acuerdos del 28 de diciembre de 2007 y 31 de enero de 2008 y finalmente novado por acuerdo del 28 de marzo de 2008.

En virtud del conjunto de estos acuerdos:

- VANCOUVER asumió el compromiso de presentar ante la CNMV la solicitud de autorización para la formulación de una OPA dirigida al 100% de las acciones de PLÁRREGA a un precio de 6'01 € por acción en efectivo antes del 31 de marzo de 2008. A este precio acordado, que coincide con el valor nominal de las acciones y con su cotización de los 12 meses anteriores a la formulación de la presente Oferta, el valor de la totalidad de las acciones de PLÁRREGA ascendería a 4.988.300 euros.
- La sociedad oferente se comprometió a no desistir de la oferta aunque se presente una oferta competidora.
- Los accionistas vendedores se comprometieron a
 - (i) aceptar la OPA respecto del total de acciones de las que son titulares si antes del 31 de mayo de 2008, con posibilidad de prórroga por parte de VANCOUVER, el Balance de Situación de PLARREGA estuviera integrado, exclusivamente, como único activo por una inversión directa de PLARREGA en la mercantil dominicana CORPORACIÓN HOTELERA DEL MAR, representativa del 4,56% de su capital social, sustituyendo esta a la inversión indirecta que al día de los acuerdos, PLARREGA poseía en la referida sociedad dominicana a través de su participación en la también dominicana TENEDORA VERLAC, S.A.

financiado al cien por ciento por los recursos propios de la compañía. El valor contable de este activo a la fecha de firma de estos acuerdos, de acuerdo a la normativa contable vigente era de 5.188.418,87 euros, sin perjuicio de eventuales ajustes que se puedan producir en el futuro en cumplimiento de la normativa contable vigente.

- (ii) extinguir los contratos de trabajo a la totalidad de los empleados de PLARREGA hasta dejar a esta si personal alguno y no contratar nuevo personal,
- (iii) no vender, permutar ni por cualquier otro título enajenar o gravar las acciones, salvo en el marco de la Oferta,
- (iv) dimitir como Consejero de PLÁRREGA o causar que los Consejeros nombrados por ellos dimitan a la mayor brevedad posible tras la liquidación de la Oferta, así como a realizar sus mejores esfuerzos para que los restantes Consejeros pongan sus cargos a disposición de los nuevos accionistas,
- (v) hacer sus mejores esfuerzos para que PLÁRREGA explote y gestione sus negocios con la práctica habitual seguida hasta la fecha,
- (vi) hasta la liquidación de la Oferta y toma de control de PLÁRREGA por la Sociedad Oferente, no distribuir dividendos ni de otro modo cualquier tipo de reservas, no modificar sus Estatutos ni efectuar o aprobar operaciones de transformación, fusión, escisión o cualquier otra que altere el capital social, sin el consentimiento de VANCOUVER,
- (vii) votar en el sentido de que PLÁRREGA emita un informe favorable a la Oferta de acuerdo con el artículo 24 del RD 1066/2007,

A la fecha de la presente Oferta el Oferente declara cumplidas todas las actuaciones previas acordadas en los citados contratos, no quedando por lo tanto condiciones para la aceptación de la Oferta por parte de los accionistas vendedores.

Los acuerdos y compromisos contenidos en dicho acuerdo no implican ni implicarán un trato discriminatorio entre los accionistas suscriptores de dicho acuerdo y el resto de accionistas de PLÁRREGA, que vendan sus acciones en el marco de la oferta. Los accionistas suscriptores de dichos acuerdos no recibirán una contraprestación adicional al precio ofrecido en la OPA.

La sociedad oferente manifiesta que no existe ningún otro acuerdo entre ella, sus socios, o los miembros de sus órganos de administración y control y los accionistas o los miembros de los órganos de administración y control en relación con la presente oferta.

Igualmente, la Sociedad Oferente declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los miembros del órgano de administración, dirección y control de PLÁRREGA por parte de VANCOUVER o de las sociedades de su Grupo.

A la fecha de la presente Oferta VANCOUVER ha conocido verbalmente la intención del accionista de PLÁRREGA, COLLCABIRO RESIDENCIAL, S.L. de aceptar la oferta. De aceptar este accionista la presente Oferta, la suma de los accionistas que aceptarían la Oferta representaría 815.325 acciones o el 98'23% del capital social de PLARREGA. A la fecha de la presente Oferta no se conoce la intención del resto de los accionistas de aceptar o no la Oferta.

II.1. Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada, es decir 830.000 acciones de PLÁRREGA, de 6'01 € de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, negociadas a través del segundo mercado, de corros. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

Los términos de la Oferta son iguales para la totalidad de las acciones de PLÁRREGA, ofreciéndose la contraprestación señalada en el Apartado II.2. siguiente.

PLÁRREGA en la actualidad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, clases especiales de acciones, obligaciones convertibles ni otros títulos o valores negociables que pudieran dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones a los que deba dirigirse la oferta.

II.2. Contraprestación ofrecida por los valores

La presente Oferta se formula como compraventa. VANCOUVER ofrece como contraprestación a los accionistas de PLÁRREGA la cantidad de seis euros con un céntimo (6'01) por cada acción de la Sociedad. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el Apartado III siguiente.

Justificación de la contraprestación ofrecida:

El precio ofrecido es el acordado entre VANCOUVER y los principales accionistas de PLÁRREGA en el Contrato de Compromiso de Transmisión y Adquisición de Acciones de 23 de octubre de 2007 aludido en el Apartado I.3 de este Anuncio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007, la Oferta se formula por un precio equitativo, no inferior al más elevado que el Oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los mismos valores durante los 12 meses previos al anuncio de la oferta, no habiéndose pactado compensaciones adicionales con los accionistas con quienes se tiene suscrito el Contrato de Compromiso.

II.3. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La presente Oferta no está sujeta a condición alguna.

II.4. Garantías y financiación de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del RD 1066/2007, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, VANCOUVER ha aportado a al CNMV un aval irrevocable otorgado por la CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO), por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.988.300 €), que cubre la totalidad de la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la oferta.

Para la financiación de la Oferta VANCOUVER ha solicitado a la Entidad Caja Duero, domiciliada en Plaza de los Bandos 15-17 de Salamanca, la concesión de un Préstamo Bancario por un importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS

(3.500.000 €). El importe restante entre la cuantía de este préstamo y el importe total de liquidación de la Oferta (Máximo CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.988.300 €), es decir, UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (1.488.300 €), así como de los gastos asociados a la Oferta, se pretende financiar con tesorería.

Las condiciones del citado préstamo se detallan en el Folleto explicativo de la Oferta.

III.1. Plazo para la aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de veinte (20) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 en el boletín de cotización de la bolsa de Barcelona y en un diario de difusión nacional. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios correspondientes en los Boletines de Cotización de la Bolsa de Barcelona, la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho Boletín.

A estos efectos, el cómputo del plazo de veinte días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil en la bolsa de Barcelona, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil bursátil inmediatamente siguiente. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24 horas del último día de dicho plazo.

III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación

Aceptación revocable e incondicional

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de PLÁRREGA se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación.

Las aceptaciones de los accionistas de PLÁRREGA podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta según lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. No obstante, las declaraciones de aceptación no podrán someterse a condición, y carecerán de validez y no serán admitidas en caso de que fueran condicionadas, conforme se establece en el artículo 34.5 del Real Decreto.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los accionistas de PLÁRREGA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones.

Las aceptaciones serán cursadas a la Sociedad Rectora de las Bolsa de Barcelona a través de las entidades depositarias participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCL Barna) en la que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quien se encargará de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderá de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán diariamente al Oferente, a través del representante

designado a estos efectos, que es D. Emilio Ortega (Responsable de Planificación de Grupo TPC), y a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de PLÁRREGA. Durante el mismo periodo referido en el párrafo anterior, el Oferente y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona deberán facilitar a la CNMV y a los interesados que lo soliciten, información sobre el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de PLÁRREGA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de PLÁRREGA ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del Registro Contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la vigente LMV.

En ningún caso el Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de PLÁRREGA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la misma de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de PLÁRREGA.

Publicación del resultado

En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, comunicará a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre las aceptaciones, ésta comunicará en el plazo de dos (2) días hábiles a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, a VANCOUVER y a PLÁRREGA el resultado de la Oferta.

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona publicará dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en que reciba la comunicación.

Liquidación y pago de la Oferta

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizados siguiendo el procedimiento establecido para ello por SCL Barna, considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a que se refiera el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona que publique el resultado de la Oferta.

III.3. Gastos de aceptación y liquidación del Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el Oferente y aquellos

Los titulares de las acciones de PLÁRREGA que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de la Bolsa de Valores de Barcelona y de liquidación de SCL Barna, los cuales serán asumidos por el Oferente, siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de VANCOUVER conforme al Apartado III.4. siguiente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán por cuenta del aceptante el corretaje derivado de la participación obligatoria de una entidad miembro de la Bolsa de Valores de Barcelona y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de SCL Barna y de contratación de la Bolsa de Valores de Barcelona que serán satisfechos por el Oferente.

En ningún caso, VANCOUVER se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la OPA.

Los gastos en que incurra la Sociedad Oferente como comprador serán, en todo caso, por cuenta de ésta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en procedimiento de aceptación y liquidación

VANCOUVER ha designado a la entidad General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores S.A. (en adelante “GVC”), con número de C.I.F. B-17549, con domicilio social en Barcelona (08007), Rambla de Catalunya 53-55, como entidad encargada de intervenir y liquidar, las operaciones de adquisición de las acciones que pudieran resultar de esta Oferta así como aquellos resultantes del ejercicio de los derechos de compra o venta forzosa previstos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto de OPAs, en su caso y conforme a lo dispuesto en los Apartados III.5 y IV.10.

III.5. Formalidades que deben cumplir los titulares de los valores para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta y elegir, en su caso, la naturaleza de la contraprestación en el caso que se den las condiciones indicadas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007

En el supuesto en que se dieran las dos circunstancias previstas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, esto es, que a la fecha de liquidación de la Oferta, (a) el Oferente sea titular de valores que representen al menos el 90 % del capital con derecho de voto de la sociedad afectada y (b) que la Oferta hubiera sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90 % de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido, cualquiera de los accionistas de PLÁRREGA podrá exigir a VANCOUVER que le compre la totalidad de sus acciones.

A la fecha de la presente Oferta VANCOUVER no es titular de ninguna participación de PLÁRREGA. En consecuencia, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL (747.000) acciones de PLÁRREGA, que corresponden al 90% de los derechos de voto del capital de PLARREGA y de las acciones a las que se dirige la Oferta.

De aceptar la presente Oferta los accionistas de PLÁRREGA con los que existen los acuerdos descritos en el Apartado I.3, que representan, en total 781.825 acciones o un 94'20%, se cumplirían las referidas condiciones para que cualquiera de los accionistas de PLÁRREGA pudiera exigir la compra forzosa.

El precio para la adquisición por parte de VANCOUVER de las acciones que se transmitan en el ejercicio del derecho de compra forzosa por parte de los accionistas de PLÁRREGA será el precio ofrecido en la Oferta, es decir, seis euros con un céntimo (6'01) por acción.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de PLÁRREGA que lo fueran tras la liquidación de la Oferta para solicitar la compra forzosa, será de tres (3) meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

A estos efectos, el Oferente comunicará a la CNMV y al mercado, mediante Hecho Relevante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta si se dan las condiciones mencionadas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 para exigir la compra forzosa.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad depositaria en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a VANCOUVER por dichas entidades a través de GVC. Las entidades en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las entidades depositarias que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán diariamente a la entidad que actúa por cuenta del Oferente, es decir GVC, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de ejercicio de la compra forzosa presentadas por los accionistas de PLÁRREGA.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de PLÁRREGA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de PLÁRREGA, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Las acciones que se transmitan en ejercicio del derecho de compra forzosa deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieren corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que VANCOUVER adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

En ningún caso el Oferente aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres (3) meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicha fecha. Es decir, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres (3) meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres (3) meses.

La adquisición de las acciones objeto de compra forzosa por VANCOUVER se intervendrá y liquidará por GVC.

La entidad encargada de la liquidación estará obligada a realizar los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumir la compra forzosa siguiendo el procedimiento establecido para ello por SCL Barna. Se considerará la fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de recepción de la correspondiente solicitud de compra forzosa por el Oferente a través de GVC.

Si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa VANCOUVER pasara a ser titular de todos los valores de PLARREGA, el Oferente se compromete a solicitar el plazo de un (1) mes para restablecer los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de PLARREGA a los que se refiere el Artículo 48 del Real Decreto de OPAs. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedarán excluidos de cotización automáticamente.

En la operación de compra forzosa, los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de los vendedores, por lo que se recomienda a los accionistas que se informen previamente acerca de la cuantía de los gastos que deberían en tal caso asumir.

IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición

PLÁRREGA, como promotora inmobiliaria, desarrolla una actividad similar a la actual de VANCOUVER, aunque con distinta tipología y localización geográfica. Así, PLÁRREGA está presente básicamente en la promoción en desarrollos turísticos, históricamente en Cataluña y las Islas Canarias y, en la actualidad y principalmente, en República Dominicana. Por otra parte, VANCOUVER está presente principalmente en la Comunidad de Madrid y, en menor medida, en las de Castilla La Mancha, Murcia y Aragón, con alguna presencia internacional de carácter testimonial, y prácticamente de forma única en primera vivienda, tanto libre como protegida. En consecuencia, la adquisición de PLÁRREGA permitirá a VANCOUVER acceder al desarrollo de promociones en zonas geográficas y en segmentos de mercado en los que hoy no está presente, ampliando su campo de acción empresarial.

Por otra parte, VANCOUVER, como cabecera de Grupo TPC, es una compañía que ha venido creciendo mediante sucesivas fusiones y operaciones corporativas que han tenido como consecuencia la incorporación a la misma nuevos negocios inmobiliarios y la reestructuración su capital; y no descarta en absoluto seguir creciendo por esta vía en el futuro cercano siempre que se den las condiciones de mercado oportunas para ello.

VANCOUVER tiene la intención de implantar en PLARREGA el modelo de negocio aplicado hasta la fecha por VANCOUVER consistente en gestión integral del ciclo inmobiliario, desde la gestión del suelo hasta la entrega del producto al cliente final.

El objetivo de VANCOUVER con esta adquisición es, por tanto, doble: (i) mejorar su posición empresarial en el ámbito nacional e internacional mediante la expansión hacia nuevos mercados geográficos y la diversificación hacia nuevas áreas de negocio inmobiliario como las desarrolladas por PLÁRREGA y (ii) adquirir el control de una sociedad cotizada del mismo sector, lo cual le abre a VANCOUVER diversas opciones de reestructuración y desarrollo del grupo a través de las operaciones corporativas que se describen más adelante, siempre con el objetivo de fortalecer la actividad y el tamaño de PLÁRREGA y dotarla, al mismo tiempo, de liquidez y difusión suficientes para una correcta vida bursátil.

En el marco del segundo objetivo, que es básico para la Sociedad Oferente, ésta tiene la intención de promover en un plazo entre SEIS y DOCE meses inmediatamente posterior a la adquisición de PLÁRREGA una o varias operaciones corporativas enfocadas a la incorporación a ésta de nuevos activos y negocios inmobiliarios, que previsiblemente conllevarán una alteración en la estructura y/o composición y/o cuantía del capital social de la misma.

Dentro de este conjunto de operaciones corporativas, la intención de VANCOUVER es, una vez adquirida una mayoría en el capital social de PLÁRREGA en el contexto de la Oferta Pública de Adquisición a que hace referencia el presente Anuncio, promover una fusión total o parcial entre ambas mediante la absorción de VANCOUVER por PLÁRREGA. No obstante, hasta la fecha de este Anuncio no se ha dado ningún paso formal en este sentido por parte de los órganos de VANCOUVER ni existen, en consecuencia, planes detallados para ello. Esto daría lugar a la creación de una sociedad considerablemente mayor a la actual PLARREGA, ya que el activo total consolidado de VANCOUVER ascendió a unos 505,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2007, mientras que el de PLARREGA a la misma fecha ascendió a 17,6 millones de euros. La cifra de negocio de VANCOUVER correspondiente al ejercicio 2007 ascendió a 79,8 millones de euros, mientras que PLARREGA no obtuvo ingresos de explotación debido a la naturaleza cíclica de sus ingresos en función de la entrega de promociones inmobiliarias.

IV.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su Grupo para un horizonte temporal mínimo de doce (12) meses

VANCOUVER prevé que, tras la Oferta, se traslade la sede social de PLÁRREGA a Madrid. PLARREGA no tiene otros centros de actividad.

Como ha quedado dicho anteriormente, VANCOUVER tiene la intención de que PLÁRREGA no solo continúe desarrollando sus actividades y líneas de negocio, sino que las amplíe y fortalezca, eventualmente uniéndolas, total o parcialmente, y complementando a las actuales de la propia VANCOUVER.

Por otra parte, PLÁRREGA no dispone en la actualidad de Plan Estratégico alguno, y la Sociedad Oferente no ha diseñado hasta la fecha de la presente Oferta ninguno que contemple el fortalecimiento de actividad y desarrollo de PLÁRREGA indicado en el párrafo anterior.

En todo caso, es previsible que en un plazo de SEIS a DOCE meses tras la liquidación de la OPA se lleven a cabo las operaciones corporativas indicadas en el Apartado 1 de este Capítulo.

IV.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su Grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de doce (12) meses

El personal existente anteriormente en PLÁRREGA (4 empleados) era personal administrativo, que estaba en gran medida compartido con su accionista principal, FORTIA VIDA M.P.S., ha sido reubicado dentro de la plantilla de esta última con carácter previo a la fecha de la presente Oferta. Por lo tanto actualmente no queda personal propio en PLARREGA. VANCOUVER entiende que puede hacerse cargo de la actividad desarrollada por dicha plantilla con el personal propio del grupo, sin contemplar la necesidad de contratar nueva plantilla y pudiendo apoyarse en la medida de las necesidades

en la colaboración temporal necesaria en base a las buenas relaciones con los accionistas vendedores. En el supuesto de producirse la reorganización societaria descrita en los párrafos anteriores, PLARREGA o en su caso la sociedad resultante absorbería parte o la totalidad de la plantilla de VANCOUVER, que en la actualidad es de más de 100 empleados.

IV.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la sociedad afectada; variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto

A la fecha de la presente Oferta no existe previsión alguna de disposición de activos de PLÁRREGA, o de refinanciación o incremento de la deuda de PLÁRREGA. Tal y como se describe en el Capítulo I.3., el Balance de Situación de PLARREGA tras la liquidación de esta Oferta quedará integrado, exclusivamente, como único activo por una inversión directa de PLARREGA en la mercantil dominicana CORPORACIÓN HOTELERA DEL MAR, representativa del 4,56% de su capital social, financiado al cien por ciento por los recursos propios de la compañía. No obstante, si se llegasen a materializar operaciones de incorporación a PLÁRREGA de activos y negocios inmobiliarios, como es voluntad de la Sociedad Oferente, la financiación de dichas incorporaciones sí que podrían conllevar cambios sustanciales en los recursos propios y en el endeudamiento financiero neto de PLÁRREGA.

En el caso de que se produjera la citada reorganización, PLARREGA o la sociedad resultante, incorporaría todas las partidas de Balance que en ella se integrasen mediante fusión o absorción, pudiendo llegar a ser la totalidad de las partidas consolidadas de VANCOUVER.

IV.5. Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada o su Grupo

A fecha de la presente Oferta no existen planes o intenciones respecto a emisión de valores (ampliaciones de capital, bonos convertibles, etc.) que afecten a PLÁRREGA, VANCOUVER u otras sociedades de sus grupos, dejando a salvo la financiación de las eventuales operaciones que pudieran realizarse como consecuencia del desarrollo del grupo.

En todo caso, es previsible que en un plazo de SEIS a DOCE meses tras la liquidación de la OPA se lleven a cabo las operaciones corporativas indicadas en el Apartado 1 de este Capítulo. En este caso, podría ser necesario proceder a ampliar el capital social de PLÁRREGA. Además en un futuro se podrían adoptar medidas para acceder Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante “SIBE”), según lo indicado en el Apartado IV.10.

IV.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Tal como se ha indicado en el Apartado IV.1 está prevista una reorganización societaria entre los SEIS y DOCE meses posteriores a la liquidación de la OPA. La reorganización aludida en dicho Apartado podrá conllevar, en su caso, la aportación a PLÁRREGA de la totalidad o parte del patrimonio, activos y negocios inmobiliarios de las sociedades que conformen en su momento Grupo TPC que encabeza VANCOUVER, así como, en su caso, de terceros inversores con su incorporación al capital social de PLÁRREGA. No obstante, como se indica en el Folleto Explicativo de la Oferta, se han mantenido conversaciones con diversos inversores potenciales sin que a la fecha de la presente Oferta haya ningún acuerdo ni pacto ni escrito ni verbal al respecto.

Las aportaciones mencionadas podrían llevarse a cabo mediante (i) adquisición de activos y negocios inmobiliarios de terceros financiados con un mix de recursos propios y ajenos,

(ii) aumentos de capital con aportaciones no dinerarias y/o (iii) fusiones por absorción en las que, en todo caso, la sociedad absorbente sería PLÁRREGA.

A efectos de la eventual fusión y sujeto en todo caso a la opinión del experto independiente que, conforme a la legislación vigente, sea designado por el Registro Mercantil para la emisión del preceptivo informe sobre el proyecto de fusión, la relación de canje en la fusión entre VANCOUVER y PLARREGA se establecerá en función de la valoración que determine el órgano de gobierno de VANCOUVER a la vista del informe del experto independiente de reconocido prestigio contratado por VANCOUVER a tal efecto. La valoración de PLARREGA a este efecto sería la misma que la establecida por el precio de la presente Oferta salvo que mediara alguna circunstancia que justificara una alteración de este valor, circunstancia que a la fecha de la presente Oferta no se ha dado.

IV.7. Política de remuneración al accionista

Hasta la fecha, PLÁRREGA no ha definido una política de remuneración al accionista. De hecho, en los últimos tres años PLÁRREGA no ha abonado dividendo alguno a sus accionistas. VANCOUVER manifiesta que a la fecha de la presente Oferta no tiene intención de alterar esta situación y proponer una modificación en la política de remuneración al accionista en PLÁRREGA. En el Apartado IV.13. se hace referencia a la política de dividendos futura de la sociedad resultante de la reorganización descrita en el Apartado anterior.

IV.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de Grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por el Oferente

De acuerdo con los pactos a los que se ha llegado con el grupo de accionistas mayoritarios de PLÁRREGA, es previsible que VANCOUVER adquiera un porcentaje muy elevado del capital social de la misma. En consecuencia, VANCOUVER tiene la intención de nombrar a la totalidad del Consejo de Administración de PLÁRREGA y sus demás órganos de administración, dirección y control.

No es intención de VANCOUVER modificar sustancialmente la estructura y configuración actual del Consejo de Administración de PLÁRREGA en cuanto a número de consejeros y comisiones antes de las operaciones corporativas mencionadas encaminadas a la integración de VANCOUVER con PLARREGA. En principio el Consejo de Administración de PLARREGA podría quedar compuesto por dos dominicales, que podrían ser los actuales Administradores de VANCOUVER así como de un tercero independiente. Con posterioridad a la reorganización descrita en el Apartado anterior y cumpliendo en todo caso con las prácticas de buen gobierno corporativo establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno es previsible que se aumente el número de miembros del Consejo de Administración de PLÁRREGA, proponiendo igualmente el nombramiento de consejeros independientes. Para ello VANCOUVER promoverá las correspondientes modificaciones estatutarias.

De acuerdo con lo descrito en el Apartado I.3. se ha llegado a un acuerdo con los actuales miembros del Consejo de Administración de PLÁRREGA para que cesen en sus funciones, en la mayor brevedad posible tras la liquidación de la Oferta.

IV.9. Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad afectada o de las entidades de su Grupo

Antes de las operaciones corporativas mencionadas, encaminadas a la integración de VANCOUVER con PLARREGA, VANCOUVER no tiene intención de introducir modificaciones en las disposiciones estatutarias de PLÁRREGA actualmente vigentes.

No obstante, en el caso de que se llegase a materializar, como es previsible, en un plazo de SEIS a DOCE meses alguna de las operaciones corporativas indicadas en el Apartado 1 de este Capítulo, se modificarían en consecuencia los preceptos oportunos en los Estatutos Sociales de PLÁRREGA.

IV.10. Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la Sociedad Afectada o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los seis (6) meses siguientes a la liquidación de la oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en Bolsa, en función de las intenciones manifestadas

Es intención del Oferente que las acciones de PLÁRREGA sigan cotizando en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, con independencia de los procesos de reorganización y crecimiento corporativo que se describen en los epígrafes anteriores y del resultado de la Oferta.

El Oferente se compromete a, una vez liquidada la Oferta y con carácter inmediato, dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para el mantenimiento de la cotización en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona, y en particular el relativo al mantenimiento del contrato de contrapartida, que actualmente PLARREGA tiene contratado con la entidad GVC, en los términos previstos en el RD 710/1986 de 4 de abril.

Es también intención de la Sociedad Oferente la de, tan pronto como las circunstancias lo hagan posible, solicitar su admisión a cotización de sus acciones en la Bolsa de Valores de Madrid fomentando, de este modo, el acceso inicialmente al Mercado de Corros y en su momento al SIBE mediante la modalidad de contratación de “Mercado Continuo” o de contratación con fijación de precios únicos o “Fixing”. El Oferente tiene intención de tomar decisión relativa a la adopción de medidas bursátiles en un plazo de 18 meses desde la fecha de liquidación de la Oferta. A la fecha de la presente Oferta no se ha tomado decisión alguna a este respecto. Todo lo anterior dando estricto cumplimiento a los requisitos de difusión accionarial que exija la CNMV y en particular y para el acceso al SIBE el de que al menos el 25% de las acciones estén repartidas entre el público.

Tal y como se describe en el Capítulo III.5, si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa VANCOUVER pasara a ser titular de todos los valores de PLARREGA, el Oferente se compromete a solicitar el plazo de un (1) mes para restablecer los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de PLARREGA a los que se refiere el Artículo 48 del Real Decreto de OPAs. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedarán excluidos de cotización automáticamente.

Como se indica en el Apartado IV.11. VANCOUVER no tiene intención de ejercer el derecho de exigir la venta forzosa.

IV.11. Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del RD 1066/2007

El Oferente en ningún caso contempla el ejercicio del derecho de exigir la venta forzosa contemplado en el Art. 47 del Real Decreto de OPAs, ya que su intención es que la Sociedad Afectada continúe cotizada como se describe en los párrafos anteriores.

IV.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de dicha Sociedad Afectada que pertenecen en su caso a dichas personas

En el caso de que se produzca la reorganización descrita anteriormente, VANCOUVER podría desprenderse parcialmente de las acciones de PLARREGA, que adquiera en la OPA. Además en el caso de que finalmente se solicitase el acceso de PLARREGA al primer mercado, se adoptarían las medidas necesarias para obtener la difusión accionarial a que se hace referencia en el Apartado IV.10., lo que podría implicar la venta total o parcial de las acciones de PLARREGA que adquiera en la OPA.

No existe intención de realizar ninguna otra transmisión y el Oferente declara que no existe ningún acuerdo ni negociación a este respecto con otras personas.

IV.13. Indicar las informaciones contenidas en este CAPÍTULO IV referidas a la propia VANCOUVER y a las sociedades de su Grupo

VANCOUVER no prevé que la formulación de la Oferta suponga una alteración para la propia VANCOUVER o las sociedades de su Grupo, de los planes estratégicos o intenciones respecto de: (i) las actividades futuras y la localización de los centros de actividad; (ii) el mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos; (iii) la utilización o disposición de activos significativos.

Pero sí prevé que la posibilidad de las operaciones corporativas previstas descritas en este capítulo por las que VANCOUVER pasara a formar parte una sociedad cotizada podrían conllevar alteraciones para la propia VANCOUVER y las sociedades de su Grupo respecto de: (i) la emisión de valores; (ii) la realización de reestructuraciones u operaciones societarias; (iii) la política de remuneración a sus accionistas; (iv) las previsiones estatutarias o de la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, dirección y control; o (v) el mantenimiento o modificación de los estatutos sociales.

VANCOUVER hasta la fecha no ha tenido una política de dividendos. Durante el año 2007 se ha distribuido un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2006 de 30.066.797 € (484,61€ por participación), que correspondió a una distribución con cargo a reservas. La propuesta de distribución del resultado de 2007 a presentar a la Junta General de Accionistas no prevé la distribución de dividendos. A la fecha de la presente Oferta no está definida la política de dividendos de la sociedad resultante tras la posible integración de VANCOUVER y PLARREGA. No obstante se prevé que se defina una política de dividendos adecuada a: (i) por un lado el objetivo de mantener y fomentar el atractivo de los valores de la sociedad cotizada y (ii) por otro lado al cumplimiento de los objetivos estratégicos del grupo y su estabilidad económico-financiera.

En relación con la formulación de la Oferta, VANCOUVER destinará parte de sus recursos propios, y parte de recursos ajenos, para a la financiación de las adquisiciones de acciones de PLARREGA así como de los gastos asociados a la Oferta, en los términos descritos en el apartado II.4.b. VANCOUVER prevé atender el servicio financiero de la deuda bancaria con los recursos financieros generados por su propia actividad.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, VANCOUVER considera a fecha de la presente Oferta que no se verá afectada en ningún otro aspecto significativo tras la Oferta.

V.1. Disponibilidad del Folleto Explicativo y de la documentación complementaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de PLÁRREGA, desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 del citado Real Decreto, en los siguientes lugares: (i) el domicilio de VANCOUVER (Valdemoro calle Libertad número 18, Valdemoro, Madrid), (ii) el domicilio social de PLÁRREGA (calle Pau Clarís 116), (iii) el domicilio de la Sociedad Rectora de Bolsa de Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y (iv) el domicilio social de la entidad GVC, en calidad de Entidad Agente, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Rambla de Catalunya nº 53-55.

Igualmente, y cómo máximo en el plazo antes señalado, el Folleto y la documentación complementaria podrá consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en Madrid, Paseo de la Castellana nº 19; en Barcelona: Paseo de Gracia nº 19) y únicamente el Folleto y el modelo de anuncio en la página web de este organismo (www.cnmv.es), y de PLÁRREGA (www.plarrega.com), así como de VANCOUVER (Grupo TPC: www.tpcgrupo.com).

DAVID MARJALIZA VILLASEÑOR